

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Jesús Antonio Lizcano Villamizar vs. Ramiro Rojas Solano. Radicación No. 2020-00184-00.

Siendo de recibo los argumentos aducidos por la apoderada judicial del demandado (folios 283 a 288), mismos que coadyuva el abogado del demandante (folio 289), se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para tal fin, la del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias de la cuales hace referencia el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 107 del Código General del Proceso, se adelantará sin solución de continuidad, de modo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2975d9fceca599569028fb1bef18b706078b17037e62eaedec4cccc9eb5675c5**

Documento generado en 28/01/2022 01:36:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>